

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA REUNIDA UNA INFORMACION PARA DECIDIR
EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus
atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado N° 131-1915 del 11 de mayo del 2015, el señor **CARLOS ALBERTO CASTAÑO GALLEGO**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.751.854, a través de su Autorizado el señor **JUAN MARIA ALZATE CASTAÑO**, identificado con cedula de ciudadanía número 15.423.799, solicito ante esta Corporación **PERMISO AMBIENTAL DE VERTIMIENTOS**, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domesticas a generarse en el **PROYECTO** denominado **PARCELACIÓN PRADOS DE LA MOLINA**, el cual se llevara en el predio identificado con **FMI 020-38392** ubicado en la vereda Alto de la Virgen en el municipio de Guarne.

Que por medio de Auto N° 112-0575 del 21 de mayo de 2015, se dio inicio al trámite ambiental de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, presentado por el señor **CARLOS ALBERTO CASTAÑO GALLEGO**, a través de su Autorizado el señor **JUAN MARIA ALZATE CASTAÑO**, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domesticas a generarse en el **PROYECTO** denominado **PARCELACIÓN PRADOS DE LA MOLINA**, el cual se llevara en el predio identificado con **FMI 020-38392** ubicado en la vereda Alto de la Virgen en el municipio de Guarne.

Que La Corporación a través del Oficio Radicado N° 130-1556 del 05 de junio de 2015, le solicito al señor **CARLOS ALBERTO CASTAÑO GALLEGO**, realizar aclaraciones y complementar la información aportada para el trámite de permiso de vertimientos solicitado para al **PROYECTO PARCELACIÓN PRADOS DE LA MOLINA**.

Que el señor **CARLOS ALBERTO CASTAÑO GALLEGO**, mediante el Oficio Radicado N° 131-5020 del 13 de noviembre de 2015, presenta a La Corporación la información requerida en el Oficio Radicado N° 130-1556 del 05 de junio de 2015.

Que revisada la documentación por el técnico asignado, se encontró ajustada a lo exigido en el Decreto 1076 de 2015 (antes Decreto 3930 de 2010).

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, artículos 2.2.3.3.5.5 (antes artículo 45 del decreto 3930 de 2010), se procederá a proferir el Auto de trámite que declara reunida toda la información para decidir.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR reunida toda la información para decidir, acerca del trámite ambiental de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, presentado por el señor **CARLOS ALBERTO CASTAÑO GALLEGO**, a través de su Autorizado el señor **JUAN MARIA ALZATE CASTAÑO**, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domesticas a generarse en el **PROYECTO** denominado **PARCELACIÓN PRADOS DE LA MOLINA**, el cual se llevara en el predio identificado con **FMI 020-38392** ubicado en la vereda Alto de la Virgen en el municipio de Guarne.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Auto Administrativo, con forme lo dispone el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

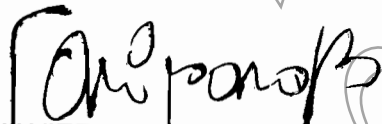
ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

Expediente: 053180421540

Proceso: Trámites

Asunto: Vertimientos

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Catalina Arenas Ospina Fecha: 17 de diciembre de 2015/Grupo Recurso Hídrico

Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:

F-GJ-11/V-04

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente